

	INSTITUTO TÉCNICO INDUSTRIAL PASCUAL BRAVO Establecimiento Oficial aprobado para la enseñanza Técnica Industrial por Resolución Nacional 1293 de febrero 20 de 1978, reconocido por el Decreto 2850 de diciembre de 1994 y adscrito al Municipio de Medellín mediante el decreto 01463 de 2007. Identificado con DANE 105001003441 NIT: 811.024.436-3	 Alcaldía de Medellín Secretaría de Educación
1		

CIRCULAR INFORMATIVA # 20

FECHA: 3 de mayo de 2023

DE: Rectora y Coordinador Académico

PARA: Docentes

TEMA: informe de reunión de Consejo Académico realizada el día 25 de abril de 2023

Cordial saludo apreciados colegas,

En reunión programada para esta fecha se desarrolló la siguiente agenda:

10:45 a 11:00 a.m.	1. Saludo y bienvenida 2. Verificación del quórum. 3. Lectura y aprobación del acta anterior	Lectura, Dialogo	(Rectora)
11:00 a 11:15 a.m.	Instalación del consejo Académico 2023 por parte de la Rectora	Funciones y definición de plan de trabajo	Consejeros
11:15 a 11:45 a.m.	Análisis de Solicitudes	Preguntas y respuestas	Consejeros
11:45 a.m. a 12 m	Varios	Preguntas y respuestas	Consejeros

Después de instalar oficialmente el Consejo Académico el Coordinador Bernardo Mejía, presenta el informe de desempeño académico de los estudiantes en el primer periodo por grado y de este se establecen por parte del Consejo Académico las siguientes estrategias:

1. Seguimiento desde coordinación académica, malla, diarios de campo, trabajo en el aula que corresponda y trazabilidad.
2. Respetar y aplicar el SIE.
3. Diálogo con los estudiantes para hacer hincapié en su corresponsabilidad y empoderamiento de los derechos y deberes de los estudiantes.
4. Verificar que áreas tienen mayor aprobación para indagar que estrategias vienen aplicando y cuáles podrían ser replicadas en otras.

	INSTITUTO TÉCNICO INDUSTRIAL PASCUAL BRAVO Establecimiento Oficial aprobado para la enseñanza Técnica Industrial por Resolución Nacional 1293 de febrero 20 de 1978, reconocido por el Decreto 2850 de diciembre de 1994 y adscrito al Municipio de Medellín mediante el decreto 01463 de 2007. Identificado con DANE 105001003441 NIT: 811.024.436-3	 Alcaldía de Medellín Secretaría de Educación
2		

5. Continuar el trabajo de la matriz DOFA.
6. Reuniones de empalme con los docentes que entregan a otros docentes.
7. Revisión de evaluaciones de ingreso de los nuevos estudiantes a la institución, y crear una comisión que se encargue de ello, articularlo con el carácter del Instituto Técnico.
8. Verificar cómo se evalúan las competencias de cada área.
9. Que los estudiantes realicen sus propios seguimientos académicos y tengan evidencias ante una PQR.
10. A final del año realizar un diagnóstico de aprendizaje. Que se analice hasta qué punto alcanzaron los estudiantes las competencias, diagnóstico institucional como quedaron en cada área.
11. Estudiar la posibilidad de continuidad de asignación académica de los docentes para que estos continúen con el mismo grupo de estudiantes al cambiar de año.
12. Fortalecer a los estudiantes en la escucha y el seguimiento de instrucciones.
13. Firma de contrato académico con padres y estudiantes por áreas al iniciar el año.
14. Transversalización de áreas académicas y técnicas. Retomar lo que se hizo en año completamente anterior.
15. Capacitación de la universidad a los maestros del ITI para que expliquen al maestro cuál es el perfil que están pidiendo del estudiante en la actualidad.
16. Trabajo pedagógico con los padres sobre la intencionalidad de las aulas abiertas.
17. Seguimiento del conducto regular para reclamaciones.
18. Es necesario analizar resultados por técnicas.

Frente a las solicitudes presentadas por los acudientes de los estudiantes: Ángel Acevedo Cano de 10°4 y Maximiliano Vásquez González de 10°1 se define:

Teniendo en cuenta las condiciones de salud de los estudiantes se propone:

1. El Docente debe enviar talleres en cada una de las áreas
 2. Definir una fecha para que el estudiante realice las sustentaciones en forma virtual
- Específicamente con el estudiante Ángel Acevedo Cano se autoriza cambio de técnica de Mecánica automotriz para Sistemas.
- Estas decisiones están sujetas a la autorización del Consejo Directivo

Frente a la solicitud de promoción anticipada por excelencia presentada por los acudientes de la estudiante Emily Barrera Martínez del grupo 7°6 se acuerda no aprobar la solicitud debido que la estudiante no cumple con los requisitos establecidos en el art 12 del SIE.

	<u>INSTITUTO TÉCNICO INDUSTRIAL PASCUAL BRAVO</u> Establecimiento Oficial aprobado para la enseñanza Técnica Industrial por Resolución Nacional 1293 de febrero 20 de 1978, reconocido por el Decreto 2850 de diciembre de 1994 y adscrito al Municipio de Medellín mediante el decreto 01463 de 2007. Identificado con DANE 105001003441 NIT: 811.024.436-3	 Alcaldía de Medellín Secretaría de Educación
3		

Cordialmente,

Jaqueline Rodríguez Marín Rectora rectoria@tecnicopascualbravo.edu.co
Bernardo Alonso Mejía Tamayo Coordinador Académico bernardomejia@tecnicopascualbravo.edu.co